



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 442 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAY 2013

VISTO: El Oficio N° 1733-2013-AP-DGA/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH con Proveído N° 672755-2013/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 217/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 28 de mayo del 2012, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, que fuera aprobada mediante Ordenanza Regional N° 204/GOB.REG.HVCA/CR, del 16 de abril del 2012, la misma que se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 616-2012/GOB.REG.HVCA/GGR del 19 de junio del 2012, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 300 Región Huancavelica – Dirección Regional de Educación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 870-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de agosto del 2012, se designó a la Abog. Rubela Tania Padilla Huarocc, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, estando a las facultades delegadas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR, se realiza las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, de acuerdo a los documentos de gestión señalados, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en la Dirección Regional de Educación de Huancavelica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente resolución, la designación de la Abog. RUBELA TANIA PADILLA HUAROCC, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, efectuado por Resolución Gerencial General Regional N° 870-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 442 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAY 2013

2012/GOB.REG.HVCA/GGR, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha, en el cargo de confianza de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al personal que a continuación se detalla:

ORGANO ESTRUCTURADO CARGO CLASIFICADO	N°	PLAZA CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Oficina de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo II	15	D4-05-295-2	Abog. PICHARDO SIHUINCHA, Sandra Jacqueline

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la Abog. Rubela Tania Padilla Huarocc, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 378-2011/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora: 300 Región Huancavelica – Educación, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; debiendo la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Educación efectuar las acciones administrativas que a tal efecto correspondan conforme a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Educación e Interesadas, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

